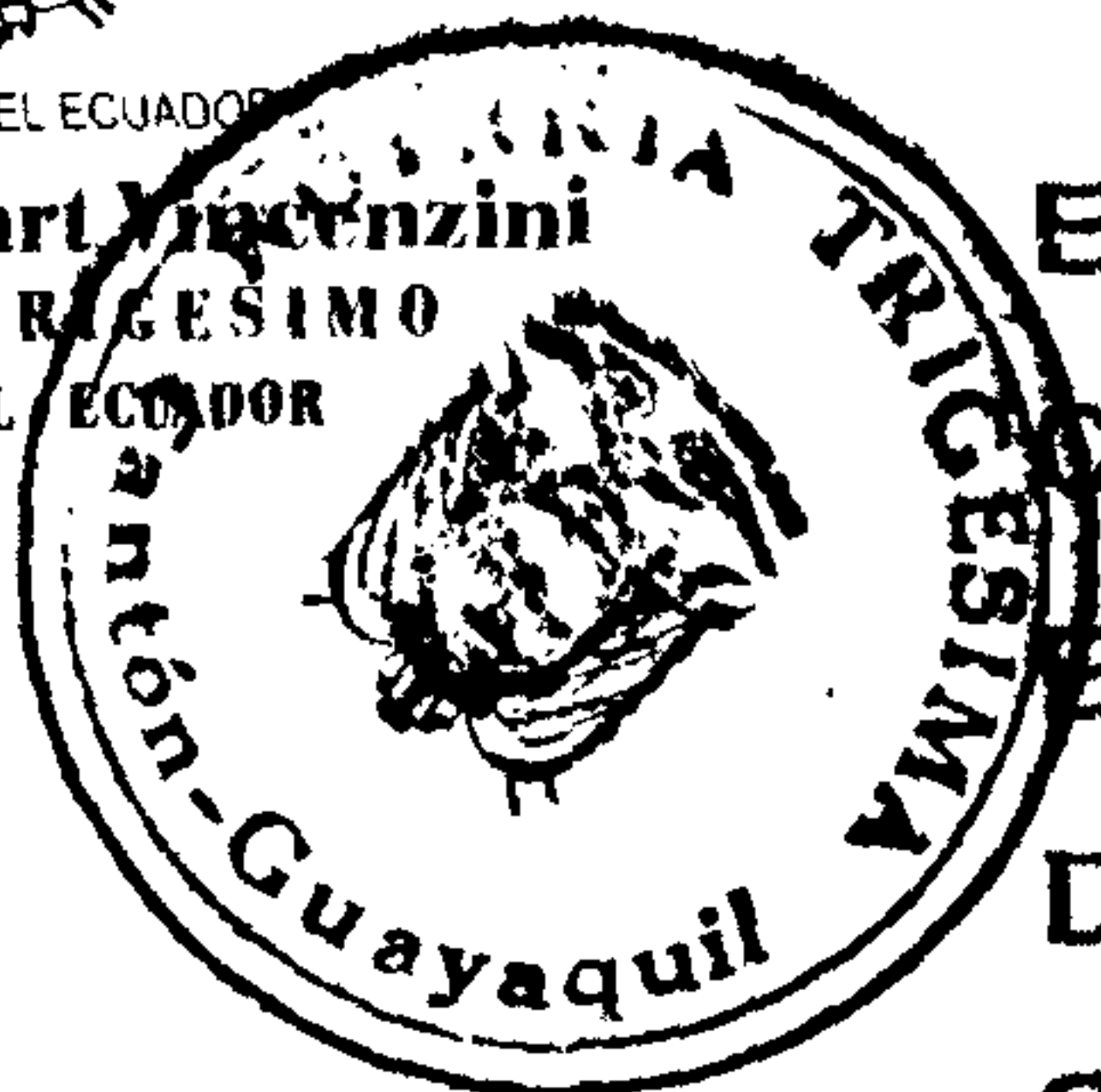




Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
DENIMINADA SARDOUL S.A.-----
CUANTIA:US\$ 600,00.-- -----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, tres de diciembre del dos mil dos, ante mi,
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece el señor **MARCO ALFONZO ALVAREZ LOFRUSCIO** casado, ejecutivo, en calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía Anónima **SARDOUL S.A.** Tal como consta en el nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENIMINADA SARDOUL S.A.** a la que procede como queda expresado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA DENIMINADA SARDOUL S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTE.- otorga la presente escritura el señor, **MARCO ALFONSO ALVAREZ LOFRUSCIO**, en su calidad de Presidente y

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL
CANTON

como tal Representante legal de la compañía anónima SARDOUL S.A. funcionario que además de estar facultado por expresas disposiciones estatutarias, esta legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía conforme consta en el documento habilitante que deberá formar parte de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía anónima DENOMINADA SARDOUL S.A., se constituyo mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Ivole Zurita Zambrano, inscrita el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES.- La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas reunida el veintisiete de noviembre del año dos mil dos resolvió el forma unánime aumentar el capital social de la compañía y la consecuente reforma del estatuto social de acuerdo como consta en la parte pertinente del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de noviembre del año dos dos.- TERCERA DECLARACIONES.- Con los antecedentes antes expuestos el compareciente declara UNO) Convertido, y Aumentado el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de modo que llegue a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA tal como se encuentra expresado en la parte pertinente del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas Dos) Que el pago de dicho aumento se lo realice en numerario y por los



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SARDOUL S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre del dos mil dos, siendo las quince horas en el local social de la compañía ubicada en la AV. JUAN TANCA MARENGO KM 4 1/2 de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía SARDOUL S.A. y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionista sin el requisito de la previa convocatoria por estar presente todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía y así mismo por unanimidad acuerdan:

1.- Conversión del capital social de sucres a dólares. 2.- aumentar el Capital de la Compañía. 3.- fijar el capital Autorizado y 4.- Reformar el Estatuto Social. Preside la sesión el señor Marco Alfonso Alvarez Lofruscio en su calidad de presidente y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Rafael Edison Castillo Avilés. a) El secretario procede a elaborar la lista de los asistentes lo que da el siguiente resultado: Señora Pierina Dávila Brando de Alvarez propietaria de dos mil quinientas acciones de mil sucres cada una; Marco Alfonso Alvarez Lofruscio propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Por lo tanto se encuentran presentes los accionistas que representan el cien por ciento del capital de la compañía. Inteligenciados que están todos los accionistas del asunto a tratarse expuestos en líneas anteriores. La presidencia declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía SARDOUL S.A. y dispone que se traten los puntos del día. **PRIMER PUNTO.-** Pide la palabra la señora Pierina Dávila Brando de Alvarez quien manifiesta que es necesario hacer la respectiva conversión de las acciones de sucres a dólares quedando el valor de las acciones de la siguiente manera: Señora Pierina Dávila Brando de Alvarez propietaria de dos mil quinientas acciones de 0.04 centavos de dólar americanos cada una; Marco Alfonso Alvarez Lofruscio propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar americanos cada una. **SEGUNDO PUNTO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** en la suma de 600 dólares Americanos y emiten la cantidad de 15.000 acciones de 0.04 centavos de dólar americanos a fin de llegar a 800 dólares americanos y en consecuencia reformar el artículo pertinente al capital. Los socios Pierina Dávila Brando de Alvarez y Marco Alfonso Alvarez Lofruscio declaran estar interesados en suscribir dicho aumento.

Por lo tanto la señora Pierina Dávila Brando de Alvarez suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar cada una, y Marco Alfonso Alvarez Lofruscio suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar cada una. Pagándolas en el cien por ciento cada una de las acciones en numerario. Los Accionistas resuelven en forma unánime fijar el capital autorizado en la suma de 1600 dólares de norte América. **TERCER PUNTO.-** Que como consecuencia del aumento de capital, el capital Autorizado se aumenta en la cantidad de 1600 dólares de Norte América. **CUARTO PUNTO.-** Como consecuencia del presente aumento de capital y reforma del Capítulo Segundo capital acciones y accionista Artículo Quinto que en lo posterior dirá: **CAPITULO SEGUNDO- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTA ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado es de 1600 dólares de Norte América y el capital suscrito de la compañía es OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS el mismo que está dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Finalmente se autoriza al presidente de la compañía para que proceda a elevar esta

Dr. Piero Aycart
NOTARIO PERSONE
CANTON GUAYAQUIL



SARDOUL S.A.

000 05

Guayaquil, 19 de Julio del 2.000 ✓

Señor
Marco Alfonso Alvarez Lofruscio
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SARDOUL S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma, en reemplazo de la señorita Clara Julia Del Hierro De Valero, quien renunció a sus funciones y cuyo nombramiento fue Inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Octubre de 1.998.

el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi Ab. Segundo Ivo de Zurita Zambrano el 26 de agosto de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Octubre de 1998.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.
Atentamente

Clara Julia Del Hierro De Valero
Clara Julia Del Hierro De Valero
Secretario ad-hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de **SARDOUL S.A.**,
hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía,
Guayaquil, 19 de Julio del 2.000

Marco Alfonso Alvarez Lofruscio
Marco Alfonso Alvarez Lofruscio
C.C.- 0907348478
Ecuatoriano

En la presente fecha queda inscrito esto

Nombramiento de Presidente

Folio(s) 84.013 Registro Mercantil No.

19.793 Repertorio No. 27.248

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 09 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a folio
83.135 del Registro Mercantil de 1.998

al margen de la Inscripción respectiva,

Guayaquil, 09 de Agosto del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 8.95

000 06

Dr. Piero Aycert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GRAYQUEL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 07

accionistas MARCO ALFONSO ALVAREZ LOFRUSCIO Y
PIERINA DAVILA BRANDO DE ALVAREZ, tal como consta en la
pertinente Acta de Junta General Universal Extraordinaria de fecha
veintisiete de noviembre del dos mil dos. Tres) REFORMADO EL
Estatuto social en los capítulos segundo: capital, acciones y
accionista Artículo Quinto los mismos que dirán: CAPITULO
SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTA ARTICULO
QUINTO.- El capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital
suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el mismo que estará dividido en
veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de
dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por
resolución de la junta General de Accionistas. Finalmente se
autoriza al Presidente de la compañía para que proceda a elevar
esta escritura pública las resoluciones de la Junta General. No
habiendo otro punto que tratar se concedió receso para la redacción
del acta de la presente sesión hecho lo cual leída se la aprobó por
unanimidad de los accionistas presentes quienes firmaron para
constancia de ello. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION
JURAMENTADA.- Presupuestos estos antecedentes y cumpliendo
con lo ordenado en la Resolución número noventa y tres. Uno. Uno.
Tres. Cero. Once de la Superintendencia de Compañías el señor
MARCOS ALFONSO ALVAREZ LOFRUSCIO, en su calidad de
Presidente de la compañía anónima SARDOUL S.A., por expresa
voluntad de la Junta general de Accionistas de dicha compañía,
reunida el veintisiete de noviembre del dos mil dos, y en
cumplimiento de lo acordado en ella declaró bajo juramento con

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, lo siguiente: A) El valor correspondiente seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que han sido depositados a favor de la compañía, MARCO ALFONSO ALVAREZ LOFRUSCIO Y PIERINA DAVILA BRANDO DE ALVAREZ corresponden al aporte que ellos realizan para el aumento de capital social de la compañía SARDOUL S.A. en numerario todo lo cual se encuentra debidamente integrado también manifiesta bajo juramento que la compañía antes mencionada no tiene obligaciones ni contratos pendientes con el estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Firma) NEY VALERO BRANDO ABOGADO REGISTRO NUMERO DOS SEIS SIETE SEIS, del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía SARDOUL S.A.

RUC.No 0991467637001



SR. MARCO ALFONSO ALVAREZ LOFRUSCIO

C.C.No. 0907346478

C.V.Nº. 18-0049





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 08

De otro lado, en la fecha antes mencionada, se otorgó una escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SARDOUI, S.A. otorgada ante mi el 03 de Diciembre del dos mil dos, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 02-G-IJ- 0009542 suscrita el 16 de Diciembre del 2002 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil diecisiete de diciembre del dos mil dos.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SARDOUI, S.A. otorgada ante mi el 03 de Diciembre del dos mil dos, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 02-G-IJ- 0009542 suscrita el 16 de Diciembre del 2002 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil diecisiete de diciembre del dos mil dos.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 09

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 02-G-IJ-0009542, dictada por la SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 16 de diciembre del 2.002, **queda inscrita** esta escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que **contiene la Conversión del Capital** de la compañía **SARDOUL S.A., Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto**, de fojas 160.847 a 160.859, Número 24.176 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.316 del Repertorio.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: que se efectuó una anotación del contenido de la presente escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN No.38907
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR : MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION: MARGARITA CASTRO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISION:

RA-



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 18

ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTISEIS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SARDOUL S.A.; DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO NUEVE CINCO CUATRO DOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS; POR LA CUAL SE APROBO LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SARDOUL S.A. CELEBRADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON A CARGO DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VICENZINI DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS; GUAYAQUIL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-



S. Ivole Zurita
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil